

N° 0000165.—San José, 8 de octubre del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y GRACIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140, inciso 1) y 146 de la Constitución Política, artículos 47, inciso a) y 59 de la Ley General de Policía (Ley N° 7410) y el artículo 115 del Reglamento General de la Policía Penitenciaria (Decreto Ejecutivo N° 26061-J).

Considerando:

I.—Que el servidor que se dirá cumple con los requisitos establecidos en el artículo 59 de la Ley General de Policía y los artículos 21 y 115 del Reglamento General de Policía Penitenciaria; ocupando actualmente puestos en propiedad en la Policía Penitenciaria.

II.—Que dicho servidor aprobó satisfactoriamente el Curso Básico Policial, de acuerdo con el artículo 119 del Reglamento General de la Policía Penitenciaria.

III.—Que en el artículo cuarto del capítulo III del acta N° 023-2003 del Consejo de Personal de la Policía Penitenciaria, se aprobó la incorporación del siguiente funcionario al Estatuto Policial.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Incluir dentro del régimen del Estatuto Policial al siguiente funcionario:

Azofeifa Jiménez Rodolfo 01-0606-0365

Artículo 2°—Rige a partir del veinticinco de setiembre del dos mil tres.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de Justicia y Gracia, Patricia Vega Herrera.—1 vez.—(Solicitud N° 49165).—C-9260.—(3272).

N° 0000166.—San José, 8 de octubre del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y GRACIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140, inciso 1) y 146 de la Constitución Política, artículo 47, inciso a) de la Ley General de Policía (Ley N° 7410) y el artículo 115 del Reglamento General de la Policía Penitenciaria (Decreto Ejecutivo N° 26061-J).

Considerando:

I.—Que los (as) ex servidores (as) que se dirán cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 59 de la Ley General de Policía y los artículos 21, 115 y 119 del Reglamento General de Policía Penitenciaria.

II.—Que los (as) ex servidores (as) que se dirán fueron incluidos dentro del Régimen del Estatuto Policial:

Puesto	Fecha de incorporación
Araya Vargas María de los Angeles	Agente de Seguridad 09-10-2002
Castillo Castillo Otton	Agente de Seguridad 16-05-1997
Quesada Valverde Ronald	Agente de Seguridad 22-01-2003
Quesada Arroyo Shirley	G. Hogar 16-10-1998

III.—Que los (as) ex funcionarios (as) mencionados (as) dejaron de prestar sus servicios según fechas y causa que se dirá:

Araya Vargas María de los Angeles	renuncia	25-08-2003
Castillo Castillo Otton	despido	22-07-2003
Quesada Valverde Ronald	renuncia	01-08-2003
Quesada Arroyo Shirley	renuncia	16-08-2003

IV.—Que en los artículos dos y tres del capítulo III de la sesión 021-2003, de fecha cuatro de setiembre del dos mil tres, del Consejo de Personal de la Policía Penitenciaria, se acuerda trasladar a la Dirección Jurídica del Ministerio los oficios DT-900 del día veintiséis de agosto del dos mil tres y N° DT-936 del día dos de setiembre del dos mil tres, suscritos por el Lic. Giovanni Morales Sánchez, Coordinador del Área de Apoyo de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia, donde comunica el detalle de los funcionarios que han renunciado o han sido despedidos y estaban incorporados al Estatuto Policial, para su debido trámite.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Excluir del Estatuto Policial a los (as) siguientes ex funcionarios (as):

Araya Vargas María de los Angeles	01-0602-0727
Castillo Castillo Otton	01-1020-0213
Quesada Valverde Ronald	01-0847-0206
Quesada Arroyo Shirley	01-0396-0743

Artículo 2°—Rige a partir del cuatro de setiembre del dos mil tres.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de Justicia y Gracia, Patricia Vega Herrera.—1 vez.—(Solicitud N° 49166).—C-18115.—(3273).

N° 0000180.—San José, 23 de octubre del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE JUSTICIA Y GRACIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 140, inciso 1) y 146 de la Constitución Política, artículos 47, inciso a) y 59 de la Ley General de Policía (Ley N° 7410) y el artículo 115 del Reglamento General de la Policía Penitenciaria (Decreto Ejecutivo N° 26061-J).

Considerando:

I.—Que el servidor que se dirá cumple con los requisitos establecidos en el artículo 59 de la Ley General de Policía y los artículos 21 y 115 del Reglamento General de Policía Penitenciaria; ocupando actualmente un puesto en propiedad en la Policía Penitenciaria.

II.—Que dicho servidor aprobó satisfactoriamente el Curso Básico Policial, de acuerdo con el artículo 119 del Reglamento General de la Policía Penitenciaria.

III.—Que en el artículo tres del capítulo II del acta ordinaria de la sesión N° 08-2003 del Consejo de Personal de la Policía Penitenciaria, se aprobó la incorporación del siguiente funcionario al Estatuto Policial.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Incluir dentro del régimen del Estatuto Policial al siguiente funcionario:

Mora Vargas José Martín 01-0896-0366

Artículo 2°—Rige a partir del treinta de abril del dos mil tres.

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—La Ministra de Justicia y Gracia, Patricia Vega Herrera.—1 vez.—(Solicitud N° 49168).—C-9260.—(3274).

DOCUMENTOS VARIOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

N° 001-SC.—San José, 15 de enero del 2004

Se hace saber que la Dirección General de Servicio Civil ha emitido las siguientes resoluciones:

- DG-496-2003, se adiciona a la Resolución DG-310-2003, artículo 2° en el aparte correspondiente a la Dirección General de Tributación la Clase de Puesto Profesional en Informática, Tributaria 2.
- DG-499-2003, se modifica su homóloga la DG-135-2000 mediante la cual se aprobó el Manual Institucional de Clases del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en cuanto a excluir el cargo de Encargado de Pasaportes de la Clase Técnico Especializado de Procesos Grupo A, del Manual Institucional de Relaciones Exteriores, incluir los cargos "Encargado de Pasaporte" en la clase Profesional Administrativo 2, "Profesional Analista de Comunicación e Información" en la clase Profesional Administrativo 4 como se detalla en la resolución y la carrera de Ciencias Políticas, como atinencia académica, para el cargo Profesional Analista de Comunicación e Información de la clase Profesional Administrativo 4.
- DG-001-2004, se modifica la Resolución DG-321-2003 revalorando en tres punto cinco por ciento (3.5%) la Escala de Sueldos de la Administración Pública, ajustando las categorías, niveles salariales y aumentos anuales según el detalle de la misma resolución.
- DG-002-2004, se modifica su homóloga la DG-32-2003, incrementando el valor del punto por concepto de Carrera Profesional, de manera que alcance la suma de un mil treinta y seis colones (¢1.036,00).
- DG-003-2004, se modifica la Resolución DG-323-2003 incrementando el monto de los sobresueldos por concepto de "Riesgo, Seguridad y Vigilancia" y "Riesgo Penitenciario" que se pagan en la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Gracia, para que alcance la suma de diecinueve mil tres colones (¢19.003,00).
- DG-004-2004, se modifica su homóloga la DG-435-2003, revalorando las clases de los puestos profesionales amparados por las disposiciones de la Ley N° 6836, "Ley de Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas".
- DG-005-2004, se modifica la Resolución DG-324-2003, revalorando las clases de enfermería.
- DG-006-2004, se modifica el artículo 1° de la Resolución DG-008-2001, de manera que incluya la carrera de Ingeniería en Informática con énfasis en Redes y Sistemas Telemáticos, del Manual de Clases Anchas del Régimen de Servicio Civil.
- DG-007-2004, se modifica el artículo 1° de su homóloga la DG-048-2001, relacionado con la Serie de Informática del Manual de Clases Anchas del Régimen de Servicio Civil.
- DG-008-2004, se incluye la Unidad de la Secretaría Técnica en el Manual de Atinencias del Instituto Nacional de Aprendizaje, con la estructura ocupacional propuesta, a excepción de las clases de Técnico de Apoyo 1 y Técnico de Apoyo 2.
- DG-009-2004, se incluye el cargo de Técnico en Bibliotecología y Documentación, elimina el cargo de Técnico en Archivo de la clase Técnico y crea el cargo de Profesional en Bibliotecología en la clase Profesional de Apoyo, del Consejo Nacional de Concesiones.
- DG-010-2004, se modifica la Resolución DG-056-97 correspondiente al Manual de Atinencias de Instrucción del Instituto Nacional de Aprendizaje, de manera que incluya la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Mercadeo como atinencia académica de las clases formador para el Trabajo 1 y Formador para el Trabajo 4 del Área de Gestión Compartida.